Asunción, 16 de Julio de 2018

DICTAMEN Nº 016/2018 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: ADQUISICION DE PASAJES AEREOS***
MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 11/18***
ID Nº ***: 344.909***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 11/18 para la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 344.909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 07/02/2018 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES;

2- Resolución N° 93 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 07 de fecha 22/02/2018 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2018;

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 034/2018 para el Rubro 230 "PASAJES Y VIATICOS" por el monto total de Gs.40.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas;

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 17/05/2018;

5- Invitaciones y Anexos.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **HANSATOUR;**
- **UNITOURS S.R.L;**
- **PREMIER S.R.L.;**
- **SERVI TRAVEL S.A.;**
- **FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.;**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación · UOC · Evelin Cespedes · 31/07/18 · 09:00 hs

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: SENSICRED S.A. y MUNDO TRAVEL, siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla:

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

DESCRIPCION	SENSICRED S.A.	MUNDO TRAVEL
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	NO PRESENTA Y NO CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	NO PRESENTA Y NO CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	NO PRESENTA Y NO CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Del cuadro precedente surge la observación de que la firma **MUNDO TRAVEL** no ha presentado las siguientes documentaciones:

1. *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada;*
2. *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07;*
3. *Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.*

Y teniendo en cuenta que las citadas documentaciones revisten el carácter de sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21/909/03, este Comité procede a eliminar la oferta presentada por la empresa MUNDO TRAVEL.

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación

Jorge Meneses
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Por tanto, queda la oferta de la empresa SENSICRED S.A. para su análisis cuyo porcentaje que sería aplicable al pasaje aéreo que se requiera es como se detalla a continuación:

OFERENTE	COTIZACION
SENSICRED S.A.	2 %

La evaluación representada en la tabla es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando C.E. N° 025/2018 el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su informe CAP. HH 029/2018 comunica textualmente como sigue: ***"En relación al Memorando del COMITÉ DE EVALUACION Nº 025/2018; se adjunta constancias de que, ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH, ni que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…"***

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	SENSICRED S.A.
Patente Municipal	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
DDJJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE
DDJJ de cumplimiento con la prestación de los servicios	CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

3. ***CALIFICACION POSTERIOR SEGÚN DOCUMENTACIONES PROVEIDAS CONFORME AL PBC:***

SENSICRED S.A.	
Porcentaje cotizado	70
Experiencia	12
Personal Calificado	12
TOTAL	**94**

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Mónica Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Cabe mencionar que la firma SENSICRED S.A. cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio.-

La oferta de SENSICRED S.A. da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 411/2018 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, el Comité de Evaluación considera que la misma se ajusta y se adecua a la Resolución DNCP 411/2018 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **SENSICRED S.A.**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/18 ID Nº 344.909** de "***ADQUISICION DE PASAJES AEREOS***" .-

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **SENSICRED S.A. con RUC 80032508-7** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación por la suma de ***Gs.20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES) I.V.A. Incluido como monto mínimo y Gs.40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES) I.V.A. Incluido como monto máximo.-***

  Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* y demás disposiciones normativas concordantes.-

Es nuestro informe.-

Abog. Alexis Estigarribia | **Sra. Blanca Mereles** | **Abog. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·